

ACUERDO C-179/2023 EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SE DECIDE LA SEDE OFICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA AUXILIAR EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Resumen: En este acuerdo el Consejo de la Judicatura (en adelante "el Consejo") decide la sede oficial del Juzgado de Primera Instancia Auxiliar en Materia Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza. El Consejo instruye a las autoridades competentes el cumplimiento de este acuerdo. La sede será en el distrito judicial de Saltillo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Acuerdo correspondiente a la sesión del primero de noviembre de 2023.

I. CONSIDERACIONES

1. Facultades del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza para la emisión del presente acuerdos

El Consejo de la Judicatura del Estado es el órgano de administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales, según lo establece el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De acuerdo con el artículo 57, fracciones III, VIII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (LOPJE CZ), el Consejo de la Judicatura tiene las facultades de: a propuesta de su Presidente, señalar o cambiar la adscripción de los titulares y demás servidores públicos de los órganos jurisdiccionales, variar la materia, la competencia por cuantía y circunscripción territorial de éstos y cambiar el lugar de su residencia; supervisar el desempeño de los servidores público del Poder Judicial del Estado y de dictar los acuerdos generales que sean necesarios para regular el funcionamiento del Poder Judicial y de sus órganos.

Por lo tanto, el Consejo de la Judicatura cuenta con las facultades legales para pronunciarse sobre la sede oficial que tendrá el juzgado auxiliar en materia civil, toda vez que dicho órgano inicia sus funciones el 06 de noviembre de 2023.

2. Justificación para emitir el presente acuerdo

El Consejo recuerda que en sesión celebrada el 19 de octubre de 2023, mediante el acuerdo C-171/2023, aprobó la creación del Juzgado de Primera Instancia Auxiliar en Materia Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Este juzgado se creó con la intención de garantizar el acceso a la justicia rápido y efectivo. Por tanto como su denominación lo indica, este órgano jurisdiccional auxiliará a los juzgados en materia civil en la emisión de sentencias definitivas. De modo que el juzgado contribuirá a descargar la carga de trabajo de estos juzgados.

Ahora bien, en el acuerdo C-171/2023 el Consejo determinó que el juzgado auxiliar en materia civil iniciará sus funciones el 06 de noviembre de 2023, a fin de que las autoridades competentes lleven a cabo las gestiones necesarias para su debida implementación.

El juzgado auxiliar en materia civil a partir de que inicie sus funciones tendrá competencia territorial en todos los distritos judiciales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, el Consejo recuerda que en el acuerdo C-171/2023 se decidió que este juzgado tendría su sede en el domicilio que para tal efecto se designara.

En ese sentido, toda vez que el juzgado está próximo a iniciar sus funciones este órgano colegiado estima pertinente decidir en el presente acuerdo la sede en la que este juzgado auxiliar realizará sus funciones.

3. Sede del Juzgado de Primera Instancia Auxiliar en Materia Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza

El Consejo pone de manifiesto que el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza se encuentra en constante cambio e innovación, con la finalidad de garantizar a las personas usuarias el acceso a la justicia y una tutela judicial efectiva, ello de acuerdo a las normas constitucionales generales y locales.

El Consejo constata que, uno de los principales objetivos de este poder público es el de garantizar a las personas usuarias y a las personas servidoras públicas espacios que sean dignos de una sede judicial, en la que se pueda impartir justicia de manera adecuada y óptima.

Es por ello que el Consejo decide que la sede del Juzgado de Primera Instancia Auxiliar en Materia Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza, sea en el domicilio ubicado en:

Boulevard Isidro López Zertuche, 2791, Colonia Los Maestros, código postal 25260, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Este domicilio es la sede oficial de otros órganos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Ello, permitirá al titular de este juzgado auxiliar contar con el auxilio necesario, respecto los requerimientos que surjan en el funcionamiento del juzgado.

II. DECISIONES

Por lo anteriormente expuesto, quienes integran el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza deciden lo siguiente:

Primero. Se determina que la sede del Juzgado de Primera Instancia Auxiliar en Materia Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza tenga su sede en el domicilio ubicado en:

Boulevard Isidro López Zertuche, 2791, Colonia Los Maestros, código postal 25260, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Segundo. Se instruye a la Oficialía Mayor del Poder Judicial para que lleve a cabo las gestiones necesarias para facilitar el espacio y los recursos que requiera el juez titular del Juzgado de Primera Instancia Auxiliar en Materia Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza que comunique el presente acuerdo a los juzgados de primera instancia en materia civil, al Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los tribunales distritales, a la Oficialía Mayor, a la Visitaduría Judicial General, a la Secretaría Técnica y de Transparencia, al Instituto Estatal de Defensoría Pública, y a las demás autoridades competentes.

La Secretaría de Acuerdo y Trámite del Consejo realizará las gestiones necesarias para publicar el presente acuerdo en los estrados de los juzgados de primera instancia en materia civil, en el sitio web oficial del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El suscrito Ángel Gabriel Hernández Guzmán, Secretario de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, **C E R T I F I C A**: que la copia que antecede concuerda fiel y exactamente con su original, mismo que corresponde al acuerdo **C-179/2023**, el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión extraordinaria celebrada en fecha 01 de noviembre de 2023. Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de noviembre de 2023. Va en 01 hoja útil.

DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DELESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA